



VISTOS: El Informe N° D00017-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 18 de abril del 2023, Memorandum N° D001635-2023-INDECI-LOGIS 18 de abril del 2023, Memorandum N° D002197-2023-INDECI-OGA, de fecha 18 de abril del 2023, Memorandum N° D00996-2023-INDECI-DIRES de fecha 20 de abril del 2023, Memorandum N° D001649-2023-INDECI-LOGIS de fecha 20 de abril del 2023, Informe N° D00222-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 20 de abril del 2023, Memorandum N° D00222-2023-INDECI-OGA de fecha 20 de abril del 2023, Memorandum N° D001536-2023-INDECI-OGPP de fecha 20 de abril del 2023, Informe N° D000032-2023-INDECI-CONTAB de fecha 21 de abril del 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, con el Informe N° D00017-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 18 de abril del 2023, el coordinador de Almacenes, solicita la asignación de recursos a través de encargo personal por el importe de S/ 41,704.00 (Cuarenta y un mil setecientos cuatro con 00/100 soles), para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 035 y 43 -2023-PCM y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 19 de abril al 07 de mayo 2023, y con el Memorandum N° D001635-2023-INDECI-LOGIS 18 de abril del 2023, la Oficina de Logística solicita ante la Oficina General de Administración la autorización y delegación del Encargo al personal de la Institución;

Que, mediante Memorandum N° D002197-2023-INDECI-OGA, de fecha 18 de abril del 2023, la Oficina de Logística, a través de la Oficina General de Administración solicita a la Dirección de Respuesta, brindar la autorización del encargo personal del señor Williams Steve Silva Fernández, por el importe de S/





41,704.00 (Cuarenta y un mil setecientos cuatro con 00/100 soles), para cubrir los gastos incurridos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 -2023-PCM, con cargo a la Meta N° 73 y Meta N° 127;

Memorandum N° D00996-2023-INDECI-DIRES de fecha 20 de abril del 2023, la Dirección de Respuesta, como responsable de meta autoriza lo solicitado, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la entrega de los Bienes de Ayuda Humanitaria, en la cual detalla la cadena programática afectando a las metas 73 por el monto de S/ 21,704.00 (Veintiún mil setecientos cuatro con 00/100 soles) y meta 127 el monto de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), siendo el total de S/ 41,704.00 (Cuarenta y un mil setecientos cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorandum N° D001649-2023-INDECI-LOGIS de fecha 20 de abril del 2023, la Oficina de Logística del INDECI a través del Informe N° D00222-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 20 de abril del 2023, da opinión favorable respecto a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios bajo la modalidad de encargo al personal de la Institución para los gastos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035-2023-PCM, y que se proceda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución.

Que, mediante el Memorandum N° D002222-2023-INDECI-OGA de fecha 20 de abril del 2023, la Oficina de Contabilidad solicita mediante la Oficina General de Administración a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001203-2023 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de Williams Steve Silva Fernández, para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM;

Que, mediante el Memorandum N° D001536-2023-INDECI-OGPP de fecha 20 de abril del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001203-2023 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más





favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante el Informe N° D000032-2023-INDECI-CONTAB de fecha 20 de abril del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución con eficacia anticipada, para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 19 de abril al 07 de mayo 2023;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor **WILLIAMS STEVE SILVA FERNANDEZ**, Jefe de la Oficina de Contabilidad del INDECI, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, afectando a las metas 73 por el monto de S/ 21,704.00 (Veintiún mil setecientos cuatro con 00/100 soles) y meta 127 el monto de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), siendo el total de S/ 41,704.00 (Cuarenta y un mil setecientos cuatro con 00/100 soles) y, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001203-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 19 de abril al 07 de mayo 2023.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.





Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística, Dirección de Respuesta y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: ZIHAT1

